



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en apoyo a la innovación, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.
(2020061118)

BDNS(Identif.):447270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 67, de fecha 5 de abril de 2019, extracto de 25 de marzo de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, para inversiones en apoyo a la innovación, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en apoyo a la innovación, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica, se destinó la cantidad total de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por el Comité Ejecutivo de ADIC-HURDES, en su reunión del día 28 de mayo de 2020, una disminución del crédito total asignado a esta línea de actuación y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 16 de junio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 25 de marzo de 2019 en el siguiente apartado.



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Se retira la dotación presupuestaria de las ayudas indicadas, con objeto de incrementar otras líneas de ayuda previstas para próximas convocatorias”.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

